

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
BAFING S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de compra N° 4500002441-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Adquisición de herramienta para análisis de aplicaciones web

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 3,499.88 (Tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 88/100 soles)
(Cuota 2/2)
10% del monto total

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Periodo de ejecución: del 17/07/2021 al 16/07/2022
Entregables 12.12.2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

Entregables de etapa de transferencia y cierre

- Plan de Cierre y Transferencia **(12/12/2022)**
- Acta de Aceptación de la Transferencia y Cierre **(12/12/2022)**
- Desactivación del servicio y eliminación de información. **(12/12/2022)**
- Acta de cierre del servicio **(12/12/2022)**

8. PENALIDAD

Sí No Motivo

9. OBSERVACIONES

Se adjunta Informe de Supervisión de Servicio
Pago del 10% luego de culminada la etapa operativa

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

12. Fecha de firma

Gerente del Área Usuaría

Fecha Máxima de Firma: 15/12/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.